

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA VACANTE DE AUDITOR AL SERVICIO DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA (BON nº 98, de 23 de MAYO de 2016)**

Supuestos planteados en la Segunda prueba de carácter práctico, consistente en la realización por espacio de 4 horas de un informe de auditoría pública y/o privada sobre uno o varios supuestos que serán presentados por el tribunal.

PRIMERA PARTE: auditoría de la Fundación GARAIZAR (valoración 9 puntos)

SEGUNDA PARTE: auditoría "Plan Renove de Electrodomésticos 2010" (valoración 9 puntos).

**PRIMERA PARTE: auditoría de la Fundación GARAIZAR (valoración 9 puntos)**

La Cámara de Comptos, de acuerdo con su programa anual de trabajo realiza regularmente la auditoría de la Fundación GARAIZAR.

La Fundación GARAIZAR, es una Fundación de carácter social y cultural, constituida mediante escritura pública otorgada en Pamplona el día 16 de febrero de 2001. La constitución de la Fundación fue acordada por el Gobierno de Navarra como único fundador.

El fin fundacional, según establece el artículo cuatro de sus Estatutos es:

- Gestionar y dirigir el Museo Garaizar de Arte Contemporáneo de Navarra
- Mantener, conservar, proteger y restaurar los bienes muebles o inmuebles de valor cultural que integran su patrimonio.
- Promocionar y favorecer la comunicación social de las artes plásticas.
- Exhibir las colecciones adecuadas para su contemplación y estudio y facilitar y fomentar las labores de estudio e investigación.
- Impulsar el conocimiento, la difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio existente en el Museo Garaizar.
- Desarrollar programas de investigación y participar en planes de formación y perfeccionamiento en museología
- Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras Fundaciones u organizaciones gestoras de museos, con

la Universidad, con centros de investigación y otras entidades culturales nacionales o extranjeras

- Realizar otras actividades complementarias que tengan como finalidad la promoción o realización de manifestaciones culturales, conferencias, ediciones de libros, catálogos y otras publicaciones, concesiones de becas y ayudas en general, y cualesquiera otras actividades similares, siempre que sean compatibles con los fines fundacionales.

A continuación se presentan las cuentas anuales y los aspectos destacables obtenidos por los auditores, que pueden ser importantes a la hora de redactar el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015.

### CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN GARAIZAR

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015		Miles de euros
	2014	2015
<b>ACTIVO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>53.959</b>	<b>52.607</b>
I. Inmovilizado intangible .....	2.700	1.763
II. Bienes del patrimonio histórico .....	33.637	33.720
III. Inmovilizado material .....	17.621	17.123
IV. Inversiones financieras a L/P .....	1	1
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>941</b>	<b>744</b>
I. Existencias .....	198	188
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia .....	256	135
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	257	229
IV. Inversiones financieras a C/P .....	9	77
V. Periodificaciones a corto plazo .....	133	115
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	88	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>54.900</b>	<b>53.351</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>53.091</b>	<b>51.654</b>
I. Fondos Propios .....	179	65
1. Dotación fundacional .....	180	180
2. Reservas voluntarias .....	-	-
3. Excedente de ejercicios anteriores .....	(3)	(1)
4. Excedente del ejercicio .....	2	(114)
II. Subvenciones, donaciones y legados recibidos .....	52.912	51.589
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>871</b>	<b>773</b>
I. Deudas a largo plazo .....	871	773
1. Deudas con entidades de crédito .....	871	773
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>938</b>	<b>924</b>
I. Deudas a corto plazo .....	76	151
1. Deudas con entidades de crédito .....	76	151
II. Beneficiarios-Acreedores .....	-	-
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	862	773
1. Proveedores .....	2	4
2. Acreedores varios .....	767	682
3. Remuneraciones pendientes de pago .....	2	1
4. Administraciones públicas .....	91	86
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>54.900</b>	<b>53.351</b>

CUENTAS DE RESULTADOS ABREVIADAS DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015		Miles de euros	
	2014	2015	
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
1. Ingresos de la actividad propia .....	4.029	3.015	
a) Cuotas de asociados y afiliados .....	19	17	
b) Aportaciones de usuarios .....	51	43	
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones .....	719	531	
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio .....	3.240	2.424	
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil .....	161	140	
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso .....	34	(10)	
4. Aprovisionamientos .....	(40)	(15)	
5. Otros ingresos de la actividad .....	291	178	
6. Gastos de personal .....	(1.257)	(1.141)	
a) Sueldos, salarios y asimilados .....	(980)	(880)	
b) Cargas sociales .....	(277)	(261)	
7. Otros gastos de la actividad .....	(3.190)	(2.236)	
a) Servicios exteriores .....	(3.153)	(2.218)	
b) Tributos .....	(18)	(18)	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales .....	(19)	-	
d) Otros gastos de gestión corriente .....	-	-	
8. Amortización del inmovilizado .....	(1.960)	(2.057)	
9. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejerc.	1.948	2.044	
10. Otros resultados .....	15	3	
<b>EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>31</b>	<b>(79)</b>	
11. Ingresos financieros .....	-	-	
12. Gastos financieros .....	(29)	(35)	
13. Diferencias de cambio .....	-	-	
<b>EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>(29)</b>	<b>(35)</b>	
<b>EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>2</b>	<b>(114)</b>	
12. Impuesto sobre beneficios .....	-	-	
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>2</b>	<b>(114)</b>	
<b>VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>2</b>	<b>(114)</b>	
<b>INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.697</b>	<b>888</b>	
1. Subvenciones recibidas .....	1.697	888	
<b>RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>(2.270)</b>	<b>(2.211)</b>	
1. Subvenciones recibidas .....	(2.270)	(2.211)	
<b>VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR RECLASIF. AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>(573)</b>	<b>(1.323)</b>	
<b>AJUSTES POR ERRORES</b>	<b>(5)</b>	<b>-</b>	
<b>VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
<b>OTRAS VARIACIONES</b>	<b>(272)</b>	<b>-</b>	
<b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>(848)</b>	<b>(1.437)</b>	

## **1.- BASES DE PRESENTACIÓN**

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la Fundación, de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con la normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos y las Normas de Información Presupuestaria de estas entidades, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Fundación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que se haya apreciado ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente, ya que con fecha 28 de diciembre de 2015 fue aprobado por el Patronato el presupuesto de la Fundación para 2016, comprometiendo, los Patronos, los créditos necesarios para su normal funcionamiento.

### **Se pide:**

*Evaluar razonadamente sobre la corrección o no de la elaboración de los estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento y si debería tener algún reflejo en el informe de los auditores. (Valoración 3 puntos)*

## 2.- SITUACIÓN FISCAL

La Fundación ha venido declarando la totalidad de sus operaciones como sujetas y no exentas de IVA, de acuerdo con los criterios establecidos con Hacienda, incluyendo en las declaraciones de IVA, el IVA repercutido por la venta de entradas y otras prestaciones de servicios, así como el IVA soportado por los gastos relacionados. El flujo financiero, en miles de euros, derivado de este tratamiento ha sido en 2015:

FLUJOS MONETARIOS GENERADOS POR EL IVA	2015
IVA REPERCUTIDO.....	37
IVA SOPORTADO INVERSIONES.....	(1)
IVA SOPORTADO GASTOS (21%).....	(381)
<b>RESULTADO A DEVOLVER</b>	<b>(341)</b>

A través de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2015, y con efectos desde el 1 de enero de 2015, se han producido cambios normativos que implican para las entidades de carácter social la exención en IVA de determinadas prestaciones de servicios, como las propias de bibliotecas, archivos y centros de documentación, las visitas a museos, galerías de arte o pinacotecas, las representaciones teatrales, musicales, coreográficas, audiovisuales y cinematográficas, así como la organización de exposiciones y manifestaciones similares.

La Fundación está analizando, de cara al próximo ejercicio, de forma coordinada con los servicios de Hacienda del Gobierno de Navarra, si la mencionada modificación podría afectar al tratamiento fiscal aplicable en materia de IVA a las prestaciones de servicios correspondientes a visitas a las exposiciones, actividades paralelas, programas educativos y otros, que si bien los ingresos por estas actividades no son muy significativos si los son los gastos que llevan aparejados dichas actividades.

Los ingresos y gastos que se han visto afectados por el nuevo tratamiento fiscal en materia de IVA son:

INGRESOS EXENTOS DE IVA (Distintos tipos)	2015
Aportaciones de usuarios	43
Entradas museo .....	21
Actividades paralelas.....	13
Programas educativos .....	5
Otros .....	4
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	60
Ingresos por eventos .....	60
Otros ingresos de la actividad	173
Co-producción de exposiciones y similares .....	173
<b>TOTAL</b>	<b>286</b>

INGRESOS SUJETOS A IVA (Distintos tipos)	2015
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	80
Ventas tienda-librería.....	25
Arrendamiento Restaurante-Cafetería .....	55
Otros ingresos de la actividad	5
Ingresos por servicios al personal.....	3
Otros .....	2
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>

GASTO QUE SE ESTIMA ASOCIADO A ACTIVIDADES EXENTAS	2015
Servicios de profesionales independientes	127
Comisarios de exposiciones temporales.....	8
Artistas de exposiciones temporales.....	57
Otros gastos de exposiciones temporales.....	52
Gastos de exposiciones permanentes .....	10
Transportes	43
Gastos de transporte de la colección permanente .....	7
Gastos de transporte de las exposiciones temporales .....	36
Primas de seguros	31
Seguros colección permanente.....	29
Seguros exposiciones temporales .....	2
Otros servicios exteriores	851
Personal de atención al público .....	180
Gastos comunicación y marketing .....	49
Montaje y promoción de la colección permanente .....	47
Documentación y catalogación de la colección permanente .....	54
Mantenimiento de la colección permanente .....	30
Mantenimiento de exposiciones temporales .....	168
Montaje y promoción de las exposiciones temporales .....	41
Gastos de producción de las exposiciones temporales.....	100
Gastos actividades educativas .....	3
Educadores .....	98
Gastos de la Biblioteca .....	9
Documentación y catalogación de la Biblioteca .....	54
Libros y revistas de la Biblioteca.....	18
<b>TOTAL GASTO QUE SE ESTIMA ASOCIADOS A ACTIVIDADES EXENTAS</b>	<b>1.052</b>

GASTO QUE SE ESTIMA ASOCIADO A ACTIVIDADES EXENTAS Y NO EXENTAS	2015
Reparaciones y conservación	204
Limpieza del edificio .....	119
Mantenimiento y reparación.....	63
Mantenimiento software informático.....	22
Primas de seguros	22
Seguros edificio.....	22
Suministros	153
Consumos de electricidad.....	101
Consumos de gas natural.....	52
Otros servicios exteriores	286
Servicio de vigilancia y seguridad.....	240
Mantenimiento y reparación edificio.....	46
<b>TOTAL GASTO ASOCIADO A ACTIVIDADES EXENTAS Y NO EXENTAS</b>	<b>665</b>

**Se pide:**

*Evaluar razonadamente el efecto y, habiéndose fijado la materialidad para el posible ajuste en un 5% de los Ingresos de la actividad propia, considerar razonadamente la posibilidad de salvedad, cuantificada o no cuantificada, en la Opinión del informe de los auditores, y, en su caso redactarla. (Valoración 6 puntos)*

**SEGUNDA PARTE: auditoría “Plan Renove de Electrodomésticos 2010” (valoración 9 puntos).**

El “Plan Renove de Electrodomésticos 2010” contemplaba subvenciones reguladas en la convocatoria adjunta, para cuya gestión se diseñó una aplicación informática que permitía introducir los datos de las operaciones desde el propio comercio. Las solicitudes así registradas se tramitaban hasta el reconocimiento de la obligación, cuya información se traspasaba automáticamente al sistema contable ordinario del Gobierno de Navarra para que éste gestionara el pago. Se adjunta el contenido de la pantalla de solicitud.

Los resultados de esa convocatoria se muestran en los cuadros que se acompañan, elaborados a partir de los datos que figuran en la contabilidad del Gobierno de Navarra.

Se desea disponer de un informe de auditoría que verifique los siguientes aspectos:

- Si las subvenciones del “Plan Renove de Electrodomésticos 2010” se han reflejado correctamente en los estados financieros del Gobierno de Navarra
- Si la gestión de las subvenciones se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable
- Si los beneficiarios y entidades colaboradoras han cumplido sus obligaciones en relación con la obtención, utilización y gestión de los fondos

Para la realización de este informe **SE PIDE** elaborar el programa de trabajo de auditoría cuya ejecución proporcione las evidencias que permitan pronunciarse sobre los puntos señalados, así como señalar los aspectos susceptibles de corrección o mejora.

Como información para la resolución de esta parte, se adjuntan los siguientes anexos:

**Anexo 1:** resultados de la convocatoria elaborados a partir de los datos que figuran en la contabilidad del Gobierno de Navarra.

**Anexo 2:** modelo de solicitud a realizar por la entidad colaboradora.

**Anexo 3:** RESOLUCIÓN 1643/2010, de 16 de junio, de la Directora General de Empresa, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del "Plan Renove de Electrodomésticos 2010".



**Anexo 1: resultados de la convocatoria**

Fecha reconoc. Obligación	Tipo electrodoméstico										Total general
	*Cocina de inducción	*Congelador A+	*Congelador A++	*Frigorífico o Combi A+	*Frigorífico o Combi A++	*Lavadora clase energética A	*Lavavajillas clase energética A	*Secadoras clase energética A			
05/08/2010	17.010	11.655	500	65.100	5.750	97.230	24.990	735			222.970
12/08/2010	6.930	5.460	500	36.855	1.375	43.050	10.815	630			105.615
06/09/2010	18.060	10.920	1.750	58.380	2.625	67.830	23.415	525			183.505
24/09/2010	5.355	1.260	125	13.020	375	13.335	4.620				38.090
27/09/2010	840	1.050	125	4.410	250	4.830	1.890	105			13.500
05/10/2010	1.365	525		2.730	125	2.100	315	105			7.265
14/10/2010	5.355	1.365		10.395	500	12.810	3.045				33.470
28/10/2010	420	105		735		735	315				2.310
03/11/2010	525	315		1.575		945	735				4.095
09/11/2010	315			840		1.050					2.205
19/11/2010	525	105		210	250	315	420				1.825
27/12/2010	210			525		315	210				1.260
31/12/2010	420			315		210	420				1.365
<b>Total general</b>	<b>57.330</b>	<b>32.760</b>	<b>3.000</b>	<b>195.090</b>	<b>11.250</b>	<b>244.755</b>	<b>71.190</b>	<b>2.100</b>			<b>617.475</b>

Fecha reconoc. Obligación	Tipo electrodoméstico										Total general
	*Cocina de inducción	*Congelador A+	*Congelador A++	*Frigorífico o Combi A+	*Frigorífico o Combi A++	*Lavadora clase energética A	*Lavavajillas clase energética A	*Secadoras clase energética A			
05/08/2010	162	111	4	620	46	926	238	7			2.114
12/08/2010	66	52	4	351	11	410	103	6			1.003
06/09/2010	172	104	14	556	21	646	223	5			1.741
24/09/2010	51	12	1	124	3	127	44				362
27/09/2010	8	10	1	42	2	46	18	1			128
05/10/2010	13	5		26	1	20	3	1			69
14/10/2010	51	13		99	4	122	29				318
28/10/2010	4	1		7		7	3				22
03/11/2010	5	3		15		9	7				39
09/11/2010	3			8		10					21
19/11/2010	5	1		2	2	3	4				17
27/12/2010	2			5		3	2				12
31/12/2010	4			3		2	4				13
<b>Total general</b>	<b>546</b>	<b>312</b>	<b>24</b>	<b>1.858</b>	<b>90</b>	<b>2.331</b>	<b>678</b>	<b>20</b>			<b>5.859</b>



Anexo 2: modelo de solicitud a realizar por la entidad colaboradora.

codEntidad – Nombre Comercial

Comunicaciones	Mis Datos	Consultar Ventas	Estadísticas
----------------	-----------	------------------	--------------

**Número Solicitud** 0908-0005-0125

**Comprador**

Nombre	<input type="text" value="X(40)"/>
Apellidos	<input type="text" value="X(60)"/>
Nif	<input type="text" value="X(10)"/>
Dirección	<input type="text" value="X(100)"/>
Código Postal	<input type="text" value="X(5)"/>
Municipio	<input type="text" value="Alsasua"/>
Concejo	<input type="text" value="Alsasua"/>
Teléfono	<input type="text" value="X(12)"/>
Email	<input type="text" value="X(100)"/>

**Datos bancarios**

Cuenta Corriente	<input type="text" value="X(4)"/>	<input type="text" value="X(4)"/>	<input type="text" value="X(2)"/>	<input type="text" value="X(10)"/>
------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

**Datos del producto adquirido**

Tipo de Producto	<input type="text" value="Electrodomesticos"/>
Producto	<input type="text" value="Lavadora"/>
Característica	<input type="text" value="Clase A"/>
Marca	<input type="text" value="Siemens"/>
Precio	<input type="text" value="999999.99"/>
Subvención	<input type="text" value="999999.99"/>
Nº Factura	<input type="text" value="X(12)"/>
Fecha Factura	<input type="text" value="dd/mm/yyyy"/>

**Datos adicionales**

Dato adicional 1	<input type="text" value="X(2000)"/>
Dato adicional 2	<input type="text" value="X(2000)"/>

**Datos de la venta**

Lugar	<input type="text" value="X(2000)"/>
Fecha	<input type="text" value="dd/mm/yyyy"/>

**Vendedor**

Nombre	<input type="text" value="X(40)"/>
Apellidos	<input type="text" value="X(100)"/>

**Anulación**

Motivos anulación	<input type="text" value="X(max)"/>
-------------------	-------------------------------------

SE visualizaran datos adicionales que hallan sido declarados para las ventas de la convocatoria

Solo se mostrará cuando el estado sea Anulada



**BOLETÍN Nº 79 - 30 de junio de 2010****RESOLUCIÓN 1643/2010, de 16 de junio, de la Directora General de Empresa, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del "Plan Renove de Electrodomésticos 2010".**

Una de las prioridades de las Administraciones Públicas en materia de energía es el ahorro y la eficiencia, a fin de que nuestro sistema energético sea más sostenible (menor impacto ambiental e influencia sobre el cambio climático), más competitivo (al requerir menos energía para producir bienes y servicios) y seguro (al reducir nuestra dependencia de recursos que, en su gran mayoría, son importados).

En este contexto, se pretende fomentar la realización de actuaciones que tengan por finalidad moderar el consumo energético y reducir la intensidad energética (relación entre el consumo de energía y el PIB). Entre estas medidas se encuentra el "Plan Renove de Electrodomésticos 2010". Este nuevo plan aumenta la exigencia con respecto a años anteriores, de forma que sólo se subvencionan aquellos aparatos que alcanzan las mayores calificaciones energéticas.

Esta actuación se enmarca en el ejercicio 2010 del Convenio Marco de colaboración para el periodo 2008-2012 suscrito entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), con fecha 26 de febrero de 2008, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (PAE4+).

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral de Subvenciones, el Gobierno de Navarra autorizó por acuerdo de 2 de marzo de 2009 la concesión de estas subvenciones en régimen de evaluación individualizada.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**RESUELVO:**

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones del "Plan Renove de Electrodomésticos 2010" y las bases reguladoras de su concesión, que se recogen en el Anexo de esta Resolución.
2. Autorizar un gasto de 620.000 euros con cargo a la partida 810003 81140 7800 425200 denominada "Actuaciones de ahorro y eficiencia energética" de los Presupuestos de Gastos de 2010, para atender los compromisos derivados de esta convocatoria. Esta cantidad podrá ser incrementada en caso de que hubiera disponibilidades presupuestarias.
3. Publicar esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 16 de junio de 2010.-La Directora General de Empresa, Begonia Urien Angulo.

**ANEXO****BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL "PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS 2010"****Base 1. Objeto.**

La utilidad pública de esta subvención es la reducción del consumo de energía eléctrica en los hogares mediante la sustitución de frigoríficos, congeladores, aparatos frigoríficos combinados (combs), lavadoras, lavavajillas, encimeras y secadoras, por equipos con la máxima calificación energética.

**Base 2. Adquisiciones subvencionables e importe de las ayudas.**

1. Se subvencionará, con el importe que se indica, la compra de los siguientes electrodomésticos que impliquen la sustitución y correcta gestión como residuos de un aparato antiguo del mismo tipo (Plan Renove):

- a) Frigoríficos y combis de clase energética A++: 125 euros.
- b) Congeladores de clase energética A++: 125 euros.
- c) Frigoríficos y combis de clase energética A+: 105 euros.
- d) Congeladores de clase energética A+: 105 euros.
- e) Lavadoras de clase energética A, eficacia de lavado A y consumo energético  $\leq 0,170$  kWh/kg y lavadoras termoeficientes (con una toma de agua caliente y otra de agua fría) de clase energética A y eficacia de lavado A: 105 euros.
- f) Encimeras de inducción total (que impliquen la sustitución de una encimera eléctrica convencional o vitrocerámica) 105 euros.
- g) Lavavajillas de clase energética A, eficacia de lavado A y consumo energético  $\leq 0,98$  kWh/ciclo y lavavajillas termoeficientes de clase energética A y eficacia de lavado A: 105 euros.
- h) Secadoras de clase energética A: 105 euros.

Salvo en el caso de las secadoras de clase energética A, el aparato subvencionado deberá figurar en la base de datos de electrodomésticos eficientes del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) con la calificación energética correspondiente, a la que se puede acceder a través de la página web [www.idae.es](http://www.idae.es).

2. Sólo se subvencionará, por cada persona y domicilio, un aparato por modalidad y tipo de los señalados en el apartado 1 de esta base reguladora.

#### Base 3. Beneficiarios.

Para obtener la condición de beneficiario, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, mayor de edad y residente en Navarra. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos deberán presentar copia del DNI y, en el caso de que el DNI no refleje el domicilio en Navarra, además certificado de empadronamiento en el que conste que reside en Navarra con fecha anterior a 1 de enero de 2010.
- b) Poseer una cuenta en una entidad bancaria cuyo número deberá facilitar al comercio.
- c) Destinar los electrodomésticos a uso propio y ser instalados en su residencia habitual y permanente.
- d) Los requisitos generales que establece el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante la declaración responsable recogida en el formulario de solicitud.

#### Base 4. Entidades colaboradoras: requisitos y procedimiento de adhesión.

1. Podrán actuar como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones del "Plan Renove de Electrodomésticos 2010" las personas, físicas o jurídicas, que realicen una actividad de comercio al por menor en un establecimiento comercial abierto en Navarra, y cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones.

La solicitud de adhesión al citado Plan conllevará la asunción de los derechos y obligaciones establecidos en la citada Ley Foral y los derivados de las presentes ayudas, a tal fin se utilizará el formulario que estará disponible en la ficha de la ayuda en la página web del Gobierno de Navarra.

2. El órgano competente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para ser entidad colaboradora, notificará al interesado que su solicitud de adhesión al Plan ha sido aceptada, asignándole un código de identificación que le habilitará para tramitar las solicitudes de subvención.

El código de identificación para actuar como entidad colaboradora se asignará a los interesados en la primera adhesión que realicen a una convocatoria o campaña concreta, y será el mismo para las futuras subvenciones que gestione el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo. Las citadas entidades pasarán a formar parte de un registro de Entidades Colaboradoras en la gestión de las subvenciones de este Departamento.

#### Base 5. Plazo de solicitud.

El plazo de solicitud de la subvención se iniciará el día 1 de julio de 2010 y finalizará el día 1 de diciembre de 2010. No se admitirán facturas anteriores a la fecha de inicio del citado plazo.

#### Base 6. Procedimiento de actuación.

Los solicitantes de la subvención y las entidades colaboradoras deberán actuar conforme al procedimiento que se señala a continuación:

- 1. El comprador se dirigirá a un comercio que actúe como entidad colaboradora y elegirá uno de los electrodomésticos contemplados en la base 2. A tal fin puede consultar el "Listado de entidades

colaboradoras" en la ficha de la ayuda en la página web del Gobierno de Navarra.

Con el fin de tramitar la solicitud de subvención, el comprador deberá facilitar a la entidad colaboradora la documentación señalada en la base 3.

2. La entidad colaboradora, tras comprobar que el comprador cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención, registrará la solicitud en la aplicación informática y la imprimirá por duplicado para que una copia la firme el solicitante, haciéndole entrega al mismo del otro ejemplar.

El comercio cobrará el precio íntegro del bien y se responsabilizará de su instalación, así como de la retirada y reciclaje del aparato sustituido.

3. Asimismo, la entidad colaboradora se hará cargo de la documentación requerida al comprador para justificar el derecho a la subvención. El expediente de cada operación deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

a) Solicitud de la subvención.

b) Fotocopia del DNI y, en su caso, el certificado de empadronamiento.

c) Copia de la factura, que debe recoger los siguientes datos: comprador y precio, tipo, marca, modelo y categoría energética del equipo adquirido.

d) Certificado de entrega a gestor autorizado del elemento sustituido.

e) Aquella que considere necesaria la entidad colaboradora al efecto del mejor control de cada operación.

**Base 7. Evaluación individualizada.**

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de evaluación individualizada, de modo que los expedientes se tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación de las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario suficiente para ello.

A este respecto, el orden de presentación de las solicitudes será el correspondiente al registro de la solicitud por la entidad colaboradora en la aplicación informática de gestión.

**Base 8. Concesión de las subvenciones.**

1. El Servicio de Fomento Empresarial evaluará las solicitudes y elevará propuesta de concesión y abono de la subvención al órgano competente. En dicha propuesta de resolución se hará constar que los beneficiarios cumplen los requisitos exigidos.

2. Si alguna de las solicitudes no reuniera los requisitos establecidos se pondrá en conocimiento de la entidad colaboradora a fin de que lo comunique a los interesados, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo de 15 días sin que la solicitud sea subsanada se tendrá al solicitante por desistido.

3. La Directora General de Empresa será el órgano competente para resolver sobre la concesión y abono o, en su caso, denegación de las ayudas. La resolución se dictará y publicará en la página web del Gobierno de Navarra en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la misma, la solicitud se entenderá desestimada.

Contra la desestimación expresa o presunta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

**Base 9. Obligaciones de los beneficiarios y efectos de su incumplimiento.**

1. Los beneficiarios de esta subvención quedan sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Mantener la propiedad y el uso de los bienes objeto de subvención durante un periodo de 3 años, a contar desde la fecha de factura del mismo.

b) Entregar al comercio los aparatos sustituidos, con anterioridad o en el momento de recibir el aparato nuevo, pero en ningún caso con anterioridad al 1 de julio de 2010.

c) Las establecidas con carácter general en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

2. La firma de la solicitud de subvención implicará la conformidad del solicitante para que la Administración pueda comprobar que el mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión y abono.

3. El incumplimiento por el beneficiario de alguna de sus obligaciones dará lugar al reintegro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones.

**Base 10. Seguimiento y control de las subvenciones.**

El órgano gestor realizará actuaciones de seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.

**Base 11. Compatibilidad de las subvenciones.**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras de la propia Administración de la Comunidad Foral, de otras Administraciones, o de otros entes públicos o privados.

**Base 12. Recurso contra las bases reguladoras.**

Contra estas bases reguladoras los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Base 13. Publicidad de las subvenciones concedidas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones se publicarán en la página web del Gobierno de Navarra las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Código del anuncio: F1010397